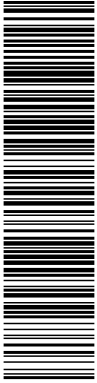


DOCUMENTO INT_INFORME DE INTERVENCIÓN: Informe de Intervención - Exp. 2023/12456	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BHCSY-PMHK0-CJU3V</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARÍA ISABEL SANCHEZ CARMONA, Intervención_Interventora, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 11/08/2023 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/08/2023 13:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3835626 BHCSY-PMHK0-CJU3V-D241C51B4AF52E5EFB4D7AD0620ABC4BB4F8C0) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Comunidad de Madrid  
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Informe nº 2075-2023 de fiscalización del expediente de aprobación de las bases y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día vinculadas al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de familia, juventud y política social, y el ayuntamiento de Pinto para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

**MARIA ISABEL SANCHEZ CARMONA**, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

Primero. A la vista del expediente sobre aprobación de las bases y convocatoria para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centro de día, derivadas del Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid señalar que dichas bases han sido elaboradas de acuerdo con la Orden que regula la convocatoria por la que se concedió al Ayuntamiento la subvención y que las mismas concretan y justifican todos los extremos contemplados en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones. Al igual que se concretan y justifican todos los extremos que debe contener la convocatoria en consonancia con el artículo de 23 de la propia ley.

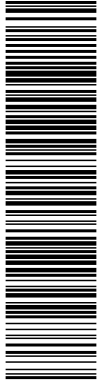
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establece la posibilidad de aprobación conjunta de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones financiadas con fondos europeos.

Segundo. Esta Interventora General suscribe los aspectos jurídicos recogidos en el Informe emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Haciendo especial hincapié en los extremos económicos del presente acuerdo y a tal fin señala que el Ayuntamiento actúa como entidad colaboradora, puesto que es el responsable de la

DOCUMENTO INT_INFORME DE INTERVENCIÓN: Informe de Intervención - Exp. 2023/12456	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BHCSY-PMHK0-CJU3V</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARÍA ISABEL SANCHEZ CARMONA, Intervención_Interventora, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 11/08/2023 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/08/2023 13:09



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



gestión de la subvención y la aportación de los fondos a los beneficiarios finales, que serán los perceptores de los fondos.

Tercero. Señalar que por el pleno municipal se aprobó el correspondiente proyecto de gasto con financiación afectada, en concreto el proyecto 2022/3/SSOC/5 "ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTRO DE DÍA", con una aportación de la Comunidad de Madrid de 136.470,84 € y una aportación municipal de 28.658,88 €. A tal fin existe en el presupuesto municipal en vigor la aplicación presupuestaria 2023/D01.231.48041 "ADAPTACIÓN VIVIENDAS USUARIOS CENTROS DE DÍA" al objeto de poder hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria de las subvenciones, por lo que es posible aprobar la convocatoria sometida a fiscalización.

Es cuanto procede informar sobre el tema de referencia, informando favorablemente el presente expediente, no obstante, el Pleno municipal acordará lo que estime oportuno.

*Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este documento.*